

San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2021.-



RESOLUCIÓN C.O.E. N° 103

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°494/21 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°11/1 del 7 de agosto de 2021 y la Resolución COE N° 85 del 1° de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el acto administrativo mencionado en primer término se dictó con el fin de proteger la salud pública, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°260/20 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación, en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 11/1-2021, suscribió lo dispuesto por el DNU N°494/21.

Que el DNU N° 11/1-2021, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N°494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

Que por Resolución COE N° 85 del 1° de julio de 2021, se establecieron las condiciones para el ingreso a la provincia de personas provenientes de otros países.

Que, a fin de simplificar el trámite establecido en dicha resolución y evitar demoras en los puestos de control, se desarrolló el Formulario de Pasajero, disponible en los portales del Comité Operativo de Emergencia de la provincia (<https://coe.tucuman.gov.ar/>) y del Ministerio de Salud Pública de la Provincia (<https://msptucuman.gov.ar/>).

Que, asimismo, por recomendación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia resulta necesario incorporar los procedimientos para casos de COVID 19 positivo detectados en los procedimientos establecidos en la mencionada resolución, en el marco de los brotes de la variante Delta del virus, que ya es de circulación comunitaria en otros países.

Por ello

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR establecido que el ingreso de personas a la Provincia de Tucumán provenientes de otros países o de provincias argentinas donde exista circulación de la variante Delta del virus SARS-CoV-2, deberá seguir indispensablemente el siguiente procedimiento:

VIA TERRESTRE:

Transporte de cargas:

- Aplicable a las personas que estén afectadas al traslado de mercaderías por operaciones de comercio internacional de transporte de cargas, por medios terrestres;
- En frontera se solicitará los siguientes datos y documentación de todos los ocupantes del transporte:
 - Apellidos y Nombres completos
 - Teléfono (completo código de país, área, teléfono)
 - DNI/pasaporte/cedula de identidad


CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD



Coht. Res C.O.E. N° 103

- Tarjeta verde/cedula del vehículo
- Dominio/patente
- Orden de carga
- Permanencia en la Provincia (Duración y lugar)
- Origen y Destino, independiente de la orden de carga
- PCR o test de antígenos vigente (72 hs)
- Se efectuará un control clínico.
- En caso de no contar con el PCR o Test Vigente, se derivará al o los ocupantes, al nodo de testeo más cercano o a terminal de ómnibus de San Miguel de Tucumán para su realización, debiendo dar el correspondiente aviso al personal destacado en terminal de ómnibus.
- En caso de que el control clínico detectare un caso sospechoso, se derivará al o los ocupantes, al nodo de testeo más cercano o a terminal de ómnibus de San Miguel de Tucumán, y se procederá al aislamiento hasta contar con el resultado del testeo..
- En caso de que el resultado del PCR sea positivo, el paciente deberá cumplir el aislamiento por 14 días a partir del diagnóstico, el alta médica se dará el día 14 con nuevo PCR negativo.
- Los costos de alojamiento y estadía correrán por cuenta y orden del paciente.

Transporte de pasajeros

- Aplicable pasajeros argentinos nativos y extranjeros residentes en el país, provenientes del extranjero con el cumplimiento efectivo del aislamiento obligatorio.
- Los controles se efectuarán en la Terminal de Ómnibus de San Miguel de Tucumán. Se solicitará a los pasajeros los siguientes datos y documentación.
 - DNI/pasaporte/cedula de identidad
 - Formulario del Pasajero completo disponible en los portales del Comité Operativo de Emergencia de la provincia (<https://coe.tucuman.gov.ar/>) y del Ministerio de Salud Pública de la Provincia (<https://msptucuman.gov.ar/>).
- Al arribo, se deberá realizar un control clínico, un testeo de PCR e indicar aislamiento social y obligatorio por 10 días.
- Se citará al paciente para ser testeado nuevamente a los 10 días.
- Informar a la Dirección de Epidemiología para seguimiento y control
- En caso de que el resultado del PCR sea positivo, el paciente deberá cumplir el aislamiento por 14 días a partir del diagnóstico, el alta médica se dará el día 14 con nuevo PCR negativo.
- Los contactos estrechos del viajero con PCR positivo y/o los convivientes deberán realizar aislamiento obligatorio a partir del último contacto. En estos casos, el testeo de control deberá realizarse al doceavo día desde que se hubiera producido el contacto.

VIA AEREA

- Aplicable pasajeros argentinos nativos y extranjeros residentes en el país, provenientes del extranjero con el cumplimiento efectivo del aislamiento obligatorio, extranjeros autorizados expresamente por las Dirección Nacional de Migraciones para desarrollar una actividad laboral o comercial; o para su reunificación familiar con argentinos residentes.
- Los controles se realizarán en el Aeropuerto Internacional Benjamín Matienzo. Se solicitará a los pasajeros los siguientes datos y documentación.
 - DNI/pasaporte/cedula de identidad
 - Formulario del Pasajero completo disponible en los portales del Comité Operativo de Emergencia de la provincia (<https://coe.tucuman.gov.ar/>) y del Ministerio de Salud Pública de la Provincia (<https://msptucuman.gov.ar/>).
- Al arribo, se deberá realizar un control clínico, un testeo de PCR e indicar aislamiento social y obligatorio por 10 días.
- Citar al paciente para ser testeado nuevamente a los 10 días


CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

CONT. RES COE N° 103

//3

- Informar a la Dirección de Epidemiología para seguimiento y control.
- En caso de que el resultado del PCR sea positivo, el paciente deberá cumplir el aislamiento por 14 días a partir del diagnóstico, el alta médica se dará el día 14 con nuevo PCR negativo
- Los contactos estrechos del viajero con PCR positivo y/o los convivientes deberán realizar aislamiento obligatorio a partir del último contacto. En estos casos, el testeo de control deberá realizarse al doceavo día desde que se hubiera producido el contacto

ARTÍCULO 2°. - COMUNICAR.



Claudio Adolfo Maley
CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD